



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 106

La Plata, diciembre 20 de 1927

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Amplíase los incisos 33 y 34 del Presupuesto de Gastos-sancionado por Ordenanza núm. 24 de 1927, en las siguientes cantidades que se tomarán de rentas generales:

Para combustibles y lubricantes para máquinas.....	\$ 8.000
Impresiones, publicaciones y versiones taquigráficas del H. Con - cejo.....	\$ 5.000

Art.2º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay

Secretario.